

**EN RELACIÓN A LA PROVIDENCIA DICTADA POR EL ILISTRÍSIMO JUEZ DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL D.BALTASAR GARZON**

**EN RELACIÓN A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESALIADAS Y SEPULTADAS EN LA  
FOSA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID), AL TÉRMINO DE LA GUERRA CIVIL.**

Según consta en el Registro Civil de San Lorenzo del Escorial, el colectivo de familiares de las personas represaliadas, asesinadas y sepultadas en la fosa del cementerio parroquial de San Lorenzo del Escorial, junto con el Foro Social de la Sierra del Guadarrama, denunciarnos el asesinato colectivo que tuvo lugar en San Lorenzo del Escorial entre los primeros días que sucedieron al 1º de Abril de 1939 y el 14 de Octubre de 1941, periodo en el que fueron privados de su libertad por razones políticas, acusados del delito inexistente de auxilio a la rebelión militar del Código de Justicia Militar por el ejército golpista del General Francisco Franco en la Plaza Militar de San Lorenzo del Escorial, torturados, vejados y ultrajados hasta el final de su existencia, y finalmente asesinados sin ningún tipo de garantías jurídicas y procesales en la defensa de su propia condición humana e inocencia, velando por medio la farsa de los juicios sumarios y consejos de guerra ilegales e ilegítimos por no corresponder al ordenamiento jurídico imperante durante el periodo democrático de la 2ª República, y por no disponer de ningún tipo de garantía legal de salvaguardia de los derechos humanos y a la integridad física y moral que le es consustancial, conforme a la pertinente convención de la ONU, de los derechos de los prisioneros de guerra y de sus facultades procesales en el procedimiento seguido contra ellos.

Como bien es sabido , a través de los testimonios orales de las personas que sufrieron represión y privación de libertad en el Convento de las Hermanas Carmelitas, cercano al cementerio parroquial de la citada localidad, y que constituía el depósito de prisioneros que albergaba a las personas que se ejecutarían posteriormente, procedentes de la cárcel del partido judicial de San Lorenzo del Escorial, y por medio también de los testimonios de familiares de dos hombres represaliados, Alejandro Alonso Pena, natural de Collado Villalba, y alcalde de Collado Villalba con el Frente Popular, y Dionisio Fernández-Saliner Ferro, natural de El Escorial y alcalde del mismo en idéntico periodo que el anterior, nos confirman que pudieron rescatar los restos mortales de sus seres queridos y progenitores respectivamente de una de las avenidas del patio derecho del cementerio parroquial de San Lorenzo. Lo cual viene a corroborar *de facto*, y sin ningún tipo de duda o vacilación, la existencia de una fosa común en el interior del mencionado camposanto, constituido por un patio central, en el que se encuentra seguramente el mayor número de los cuerpos yacentes de las personas que recibieron muerte y sepultura en el mismo, y que se corresponde con los primeros meses ( Abril, Mayo y Junio fundamentalmente), los patios laterales, de cuyas avenidas fueron rescatados los restos de las personas aludidas, y que rebosan, asimismo, de los cuerpos de las restantes personas que fueron ejecutadas a partir de mediados del mes de Junio de 1939 hasta el final de las matanzas en las postrimerías del año 1941 y principios del año 1942, y por último, patio posterior, del que no se tiene constancia de la existencia de ninguna fosa, salvo dos correspondientes a los restos mortales de las personas que fallecieron por heridas de

guerra en el hospital sanitario de San Lorenzo del Escorial durante la contienda, situadas ambas junto a la pared este del citado patio, al lado de una hilera de nichos.

Hasta el momento, podemos certificar la existencia de 78 identidades -con los datos personales correspondientes – de las personas que yacen actualmente en el cementerio, descontando naturalmente las dos cuyos restos ya fueron recuperados en su día.

Sin embargo, y tal como se desprende, tanto de la visualización del Libro de partidas de defunción del Registro Civil de San Lorenzo del Escorial (en los que consta la muerte de muchas más personas a consecuencia por los más diversos métodos: fusilamiento, garrote vil, shock traumático, ahogamiento), tanto como por el hecho al que se refiere la inscripción del fallecimiento de la primera persona registrada, *Florencio Moral Esteban, de 25 años de edad en el momento de su muerte, 20 de Abril de 1939, natural de Las Navas del Marqués (Ávila)*, por el cual se menciona el nº 23 como número de la fosa en la que fue enterrado. Es por ello que entendemos, que desde el final de la guerra hasta la fecha de inscripción de la primera defunción, periodo álgido de la represión, se practicaron y se llevaron a cabo 23 fosas de las que no se tiene constancia de nada en cuanto a las identidades de los cuerpos de las personas que fueron ajusticias y posteriormente sepultadas en ellas. Pero es sabido, según el testimonio de los familiares afectados, que en cada una de ellas cabían al menos los cuerpos de 6 personas, tres de ellos mirando sus cabezas para un lado, y los otros tres mirando para otro, con el evidente propósito que cupiere el mayor número de ellos, diferenciadas y separadas cada una de ellas por filas de ladrillos y rasillones antiguos.

Hemos de hacer la corrección, en honor a la verdad de 15 de las identidades que en un principio pensamos se encontraban en dicha fosa, y que tras averiguaciones de la catedrática de Historia contemporánea, Mirta Núñez Díaz-Balart, podemos concretar que se encuentran en las fosas correspondientes y aledañas al cementerio de la Almudena de Madrid. La razón de tal confusión hay que buscarla en uno de los decretos que se emitieron al terminar la contienda por parte de las autoridades franquistas. En el se dictaminaba que la procedencia de las personas (junto con sus datos personales) que eran ejecutadas vía consejo de guerra debían inscribirse en el pueblo o ciudad que si no nativa, por lo menos en la que constara su última residencia, en este caso San Lorenzo del Escorial. Estas personas son:

**Cirilo Aparicio Benito.**

**Valentín Martín Garcimartín.**

**Fernando Ortiz Asensio.**

**Juan Martínez Bascuñana.**

**Tomás Bravo Montero.**

**Julio Domínguez Fernández.**

**Vicente González García – Carrizo ( alcalde de San Lorenzo del Escorial y diputado a Cortes por el Frente Popular).**

**Tomás Labrandero Montero.**

**Juan Pizarro Hernández.**

**Francisco Sebastián Andrés.**

**Manuel Ballesteros Moragón.**

**Félix Esteban Callejo.**

**José Hernando Gascones.**

**Carmelo Jiménez Jiménez.**

**Agapito Gómez Pastor.**

**Fernando Comendador Del Hoyo.**

Subsanado el equívoco a que podía acarrear el error corregido, no nos queda por menos que solicitar a su señoría la intervención judicial conforme más proceda a Derecho, tarea olvidada por parte y que es responsabilidad principalmente del Estado español, que ignora por completo la obligación que tiene encomendada de investigar los crímenes contra el Derecho Internacional y los crímenes contra la humanidad, imprescriptibles ellos, cometidos durante la Guerra Civil y durante la represión de la posterior represión del régimen franquista, vinculada dicha solicitud al derecho de las víctimas a obtener justicia. En relación a ella, transcribimos literalmente la lista de personas ejecutadas, junto con copia de un parte de defunción en el que consta claramente tanto la identidad de una de las personas asesinadas, Eulogio Grande Rivas, como de las personas que asistieron a su ejecución y aportaron sus firmas como testigos de su defunción.

Es gracia que esperamos de Usted, se digne tener en consideración esta instancia de iniciación y apertura del procedimiento de investigación de los hechos sucedidos en el periodo de las fechas indicadas, esclarecimiento fidedigno de los mismos, así como del reconocimiento de las identidades de todas las personas asesinadas y de las personas que intervinieron en la comisión de tales actos de barbarie, admitiendo a trámite la formulada denuncia.

Sin más, reciba un cordial saludo.

En representación del colectivo de familiares de represaliados y por el Foro Social de la Sierra del Guadarrama:

Firmado: Santiago Grande Aguilera.

Madrid, a 15 de Septiembre de 2008.